6

REPUBLICA DEL ECUADOR

AB. JAIME HORACIO BARBERAN BARBERAN
NOTARIA SEGUNDA
SUCRE-MANABI
ECUADOR

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
DEL CANTON SUCRE

A B O G A D O

Jaime Horacio Barberán Barberán

Telf. 2693342

TERCERA *Testimonio de la Escritura*

De AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA VUISTA AL MAR S.A. VISTAMASA.-

Otorgado por

favor de COMPAÑIA VISTA AL MAR S.A.VISTAMASA PRESENTADO PPOR EL SEÑOR DAVID WALTER KSYMUIK.

ANTIA: 1.612.1249.00 USD

Registro de Escrituras Públicas del Año: 2018

Bahia de Caráquez, a 12 *de* Febrero *del* 2019

12/02/19 16:55
N° TRAMITE: 10114-0041-19
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 141105

Factura: 002-002-000017480 20191314002O00034

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191314002O00034

NOTARIA

NOTARIO OTORGANTE:	JAIME HORACIO BARBERAN BARBERAN NOTARIO(A) DEL CANTON SUCRE-BAHÍA DE CARÁQUEZ
FECHA:	12 DE FEBRERO DEL 2019, (13:34)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAIA VISTA AL MAR S.A- VISTAMASA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VISTA AL MAR S.A. VISTAMASA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1391787154001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-12-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	VISTA AL MAR S.A. VISTAMASAA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1391787154001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JAIME HORACIO BARBERAN BARBERAN

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SUCRE-BAHÍA DE CARÁQUEZ

ABOGADO JAIME HORACIO BARBERAN BARBERAN ,NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON SUCRE, PROVINCIA DE MANABI, REPÚBLICA DEL ECUADOR.- A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, CERTIFICO, TERCERA COPIA DE LA PRESENTE **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA VISTA AL MAR S.A. VISTAMASA. A FAVOR** DE: **MCOMPAÑIA VISTA AL MAR S.A.VISTAMASA REPRESENTADO PRO EL SEÑOR DAVID WALTER MAKSYMUIK.-** -QUE ES COPIA IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, CON FECHA **VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO,** QUE FORMA PARTE DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN SUCRE.- BAHÍA DE CARÁQUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS DIECINUEVE.-

AB. JAIME HORACIO BARBERAN BARBERAN NOTARIA SEGUNDA SUCRE - MANABÍ ECU...

Ab. Jaime H. Barberán Barberá
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
CANTÓN SUCRE
MANABÍ

Factura: 002-002-000016892

20181314002P02628

NOTARIO(A) JAIME HORACIO BARBERAN BARBERAN

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SUCRE-BAHÍA DE CARÁQUEZ

EXTRACTO

Escritura N°:	20181314002P02628

ACTO O CONTRATO:
AUMENTO DE CAPITAL EN ESPECIE
FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE DICIEMBRE DEL 2018, (14:06)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MAKSYMUIK DAVID WALTER	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1758538647	CANADIENSE	GERENTE GENERAL	CONSTRUCCIONES ECUATORIANAS LAS OLAS S.A. CONSEOLASA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	SUCRE-BAHÍA DE CARÁQUEZ	BAHIA DE CARAQUEZ

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1612149.00

NOTARIO(A) JAIME HORACIO BARBERAN BARBERAN

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SUCRE-BAHÍA DE CARÁQUEZ

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original.

Bahía, 12 FEB 2019

Ab. Jaime H. Barberán Barberán
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
CANTÓN SUCRE
MANABÍ

es fiel copia del original.
Bahia, ...

Ab. Jaime H. Barberán Barberán
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
CANTÓN SUCRE
MANABÍ

JHBB

PROTOCOLO

AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2018	MANABÍ	SUCRE	02	P00002628

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA VISTA AL MAR S.A. VISTAMASA.-.-.-.-.-.-.-.-

A FAVOR: DE LA COMPAÑÍA **VISTA AL MAR S.A. VISTAMASA** REPRESENTADA POR EL SEÑOR **DAVID WALTER MAKSYMUIK,** EN SU CALIDAD DE **GERENTE GENERAL** Y COMO TAL **REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.**-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

POR LA CUANTÍA: DE **UN MILLON SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.**-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

DI: 2 COPIAS

AB. JAIME HORACIO BARBERÁN BARBERÁN
NOTARIA SEGUNDA
SUCRE - MANABÍ
ECUADOR

****

En la Ciudad de Bahía de Caráquez, Cabecera del Cantón Sucre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día viernes veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, ante mí, Abogado **JAIME HORACIO BARBERAN BARBERAN,** Notario Público Segundo del Cantón Sucre.- Comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte **LA COMPAÑÍA VISTA AL MAR S.A. VISTAMASA** representada por el señor **DAVID WALTER MAKSYMUIK,** en su calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal **REPRESENTANTE LEGAL** de la misma, mayor de edad, de estado civil **CASADO,** con cédula de identidad **UNO SIETE CINCO OCHO CINCO TRES OCHO SEIS CUATRO GUION SIETE,** de ocupación Inversionista, domiciliado en esta Ciudad de Bahía de Caráquez; correo electrónico davidmaksymuik@lasolasecuador.com, mi celular es **CERO NUEVE NUEVE OCHO SEIS CERO SIETE OCHO NUEVE SIETE;** El

compareciente declara ser de nacionalidad canadiense, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. asi mismo el compareciente manifiesta en forma libre y voluntaria al suscrito Notario que solicite y entregue a la Dirección General del Registro Civil los datos que constan en el documento que otorga esa Institución y el notario queda autorizado para adjuntar como documentos habilitantes copia de lo mismo.- Advertido el compareciente por mí el notario de los efectos y resultados de esta escritura, asi como examinados que fueron en forma aislada y separada y que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta.- M I N U T A: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA VISTA AL MAR S.A. VISTAMASA**, contenida en las siguientes cláusulas.- P R I M E R A: COMPARECIENTES.- Comparece el señor **DAVID WALTER MAKSYMUIK**, mayor de edad, de nacionalidad canadiense, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de **VISTA AL MAR S.A. VISTAMASA**, según consta del nombramiento inscrito que se acompaña, debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, cuya acta se adjunta como documento habilitante.- Segunda: Antecedentes.- La compañía **VISTA AL MAR S.A. VISTAMASA** se constituyó originalmente bajo el nombre de **AVENTURAS LOMAX S.A. AVENLOMASA**, mediante escritura pública otorgada el uno de agosto de dos mil once, ante el Notario Público Segundo del cantón Portoviejo, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Sucre el treinta de agosto de dos mil once.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Portoviejo, el veintiocho de octubre de dos mil once, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad

JHBB

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original.
Bahía, ...

del cantón Sucre el veinticuatro de abril de dos mil doce, se reformó el estatuto social, amplió el objeto social y cambió el nombre y denominación social de la compañía AVENTURAS LOMAXIA S.A. AVENLOMASA por el de VISTA AL MAR S.A. VISTAMASA.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Octavo del cantón Portoviejo, el veintiséis de junio de dos mil trece, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Sucre con fecha dieciocho de julio de dos mil trece, se aumentó el capital y consecuentemente reformó el estatuto social de la compañía **VISTA AL MAR S.A. VISTAMASA.-** La Junta General Ordinaria de Accionistas de **VISTA AL MAR S.A. VISTAMASA**, celebrada en Quito, el veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho resolvió: "**SEGUNDO: (...)** Luego de varias deliberaciones correspondientes, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito y pagado de **VISTA AL MAR S.A. VISTAMASA**, en la suma de un millón quinientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, por intermedio de la capitalización de la cuenta "Aporte para Futuras Capitalizaciones"; y, en consecuencia, mediante la compensación de créditos.- En consecuencia, el Capital Suscrito y Pagado de la compañía aumentará de la suma de trece mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América, a la suma de un millón seiscientos doce mil ciento cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América. Este capital estará dividido en un millón seiscientas doce mil ciento cuarenta y nueve acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Como consecuencia de la resolución adoptada, los accionistas resuelven por unanimidad reformar el Artículo Cinco de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: **ARTICULO CINCO.-** Capital: El capital social de la compañía es de un millón seiscientos doce mil ciento cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un millón seiscientas doce mil ciento cuarenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas del uno al un millón seiscientos doce mil ciento cuarenta y nueve.- El capital social de la compañía

NOTARIA SEGUNDA SUCRE - MANABÍ ECUADOR

se encuentra suscrito y pagado en la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
Accionista	Capital Actual	Aumento de Capital Suscrito y Pagado	Nuevo Capital	Porcentaje
Russmak Foundation	$13,234.00	$ 1,598,849.00	$1,612,083.00	99.996
Berenice Victoria Cordero Guevara	$66.00	$ --	$66.00	0.004
TOTAL	$13,300.00	$1,598,849.00	$1,612,149.00	100

Así mismo, resolvió: "**TERCERO.-** (...) la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General para que, a nombre de los accionistas, comparezca y suscriba cuanto documento público y privado fuera necesario para llevar a cabo y perfeccionar el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, así como para gestionar directamente o a través de terceros, las autorizaciones e inscripciones correspondientes." **<u>T E R C E R A: AUMENTO DE CAPITAL.-</u>** Con base a los antecedentes señalados, el otorgante señor **DAVID WALTER MAKSYMUIK**, a nombre y en representación de **VISTA AL MAR S.A. VISTAMASA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, cumpliendo con el mandato de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, otorga el presente instrumento por medio del cual se aumenta el capital de **VISTA AL MAR S.A. VISTAMASA**, en la suma de un millón quinientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, por intermedio de la capitalización de la cuenta "Aporte para Futuras Capitalizaciones"; y, en consecuencia, mediante la compensación de créditos. Se efectuará la emisión de nuevas acciones, con lo cual, el capital social actual de la compañía es de un millón seiscientos doce mil ciento cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un millón seiscientas doce mil ciento cuarenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas del uno al un millón seiscientos doce mil ciento

AB. JAIME HORACIO BARBERÁN BARBERÁN NOTARÍA SEGUNDA SUCRE-MANABÍ ECUADOR

JHBB

cuarenta y nueve. El monto materia del presente aumento de capital de **VISTA AL MAR S.A. VISTAMASA** ha sido suscrito en su totalidad y pagado a través de la capitalización de la cuenta "Aporte para Futuras Capitalizaciones", en consecuencia, mediante una compensación de créditos.- **C U A R T A: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** Como consecuencia de este aumento de capital el cuadro de integración de capital de la compañía **VISTA AL MAR S.A. VISTAMASA,** es el siguiente:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
Accionista	Capital Actual	Aumento de Capital Suscrito y Pagado	Nuevo Capital	Porcentaje
Russmak Foundation	$13,234.00	$1,598,849.00	$1,612,083.00	99.996
Berenice Victoria Cordero Guevara	$66.00	$ -	$66.00	0.004
TOTAL	$ 13,300.00	$1,598,849.00	$1,612,149.00	100

Q U I N T A: REFORMA DE ESTATUTOS: Así mismo, el señor **DAVID WALTER MAKSYMUIK,** en la calidad antes indicada y en cumplimiento a lo ordenado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, dispone que se reforme el artículo cinco de los estatutos sociales de la compañía, con el texto que se señala a continuación: "**ARTICULO CINCO.**- Capital: El capital social de la compañía es de un millón seiscientos doce mil ciento cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un millón seiscientas doce mil ciento cuarenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas del uno al un millón seiscientos doce mil ciento cuarenta y nueve.- El capital social de la compañía se encuentra suscrito y pagado en la siguiente forma:

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original.

NOTARIA SEGUNDA

AB. JAIME HONORACIO BARBERÁN BARBERÁN

NOTARIA SEGUNDA

SUCRE-MANABÍ ECUADOR

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
Accionista	Capital Actual	Aumento de Capital Suscrito y Pagado	Nuevo Capital	Porcentaje
Russmak Foundation	$13,234.00	$1,598,849.00	$1,612,083.00	99.996
Berenice Victoria Cordero Guevara	$66.00	$	$66.00	0.004
TOTAL	$13,300.00	$1,598,849.00	$1,612,149.00	100

S E X T A: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente, en la calidad que interviene, declara bajo juramento que la integración del capital se encuentra conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se agrega como documento habilitante de la presente escritura pública. De igual manera, el compareciente, en la calidad que interviene, declara bajo juramento que la compañía no ha suscrito contratos, ni tiene obligaciones pendientes para con el Estado Ecuatoriano y que la inversión efectuada por Russmak Foundation tiene el carácter de extranjera directa y la que realiza Berenice Victoria Cordero Guevara tiene el carácter de nacional.- **S É P T I M A: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña a la presente escritura los siguientes documentos habilitantes: Copia certificada del Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de **VISTA AL MAR S.A. VISTAMASA**, celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho y una copia del **NOMBRAMIENTO** del señor **DAVID WALTER MAKSYMUIK** como **GERENTE GENERAL** y **REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía.- **O C T A V A: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** El compareciente faculta a los abogados **JOSÉ RAFAEL FÉLIX ESTUPIÑÁN, JUAN FRANCISCO JIMÉNEZ AYORA, ANDRÉS MANUEL VELASCO TAPIA** y al señor **GERMÁN PANTA**, para que individual o conjuntamente realicen todas las gestiones necesarias a fin de realizar todos los trámites necesarios hasta inscribir esta escritura en el Registro correspondiente.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este

NOTARIA SEGUNDA SUCRE-MANABÍ ECUADOR

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original.
Bahía, 12 FEB 2018

Ab. Jaime H. Barberán Barberán
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
CANTÓN SUCRE
MANABÍ

Bahía de Caráquez, 21 de Agosto del 2017

JHBB

Señor

DAVID WALTER MAKSYMUIK

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con informarle, que la Junta General de Accionistas de la Compañía **VISTA AL MAR S.A VISTAMAS.**, en sesión celebrada en esta ciudad de Bahía de Caráquez el día lunes 21 de Agosto del 2017., resolvió por unanimidad nombrar a Usted **GERENTE GENERAL** de la compañía antes mencionada, para que asi pueda representarla legalmente, tanto judicial como extrajudicialmente por el periodo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Sucre.

La compañía **VISTA AL MAR S.A. VISTAMASA**, inicialmente fue constituida con el nombre de **AVENTURAS LOMAX S.A AVENLOMASA**, , mediante escritura pública celebrada el 01 de Agosto del 2011 ante la Abogada MARGARITA MENDOZA MENDOZA. Notaria Publica *Segunda-Encargada del cantón Portoviejo, la misma que fue legalmente aprobada por* la Superintendencia de Compañía de Portoviejo, mediante Resolución Numero SC. DIC/P.11. 0429, de fecha 11 de agosto del 2011, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Sucre. La junta General de Accionistas en sesión celebrada con fecha 27 de Octubre del 2011, resolvió entre otras cosas cambiar el nombre o denominación de la Compañía **AVENTURAS LOMAX S.A AVENLOMASA** por la de **VISTA AL MAR S.A. VISTAMASA** lo cual, con fecha 21 de Diciembre del 2011, fue legalmente aprobada por la Superintendencia de compañías de Portoviejo, mediante resolución No. S.C.D.I.C.P.I.10737, trámite que para surtan los efectos legales establecido por la ley, se la inscribo en el Registro de la Propiedad del Cantón Sucre con fecha 24 de Abril del 2012.

Cumpla Ud. Con los demás requisitos que dan validez a este instrumento.

Lo que comunico a Ud. Para los fines legales consiguientes.

Adriana Cisnero García
Secretaria Ad-Hoc
CI. 130918213-5

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede a partir de la fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Sucre; y, prometo desempeñar las funciones a mi encomendadas con apego a las Leyes del Ecuador y al Estatuto Social de la Compañía.

David Walter Maksymuik
Pasaporte N. HP975950
Nacionalidad: Canadiense
DIR: Bahía de Caráquez

AB. JAIME HORACIO BARBERÁN BARBERÁN
NOTARIA SEGUNDA
SUCRE - MANABÍ
ECUADOR

República del Ecuador
BAHIA DE CARÁQUEZ – CIUDAD ECOLÓGICA
REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SUCRE

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original.
Bahía, 12 FEB 2019
Ab. Horacio Barberán Barberán
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
CANTÓN SUCRE
MANABÍ

ZON DE INSCRIPCION.-

ABOGADO DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SUCRE, EN FORMA LEGAL, CERTIFICO: QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITA CON ESTA FECHA ANOTADA CON EL NUMERO **059** DEL REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS DEL PRESENTE AÑO Y BAJO EL NUMERO **079** AL FOLIO NUMERO **038** DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.-PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.- **HABIENDOSE REALIZADO LA CORRESPONDIENTE RAZON DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA VISTA AL MAR S.A. VISTAMAS, A FAVOR DEL SEÑOR DAVID WALTER MARKSYMUIK.-POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS.-ES CONFORME LO CERTIFICO.-**

BAHIA DE CARAQUEZ, 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE SUCRE - MANABI - ECUADOR
Vicente Cordova Farfan
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON SUCRE - BAHIA DE CARAQUEZ - MANABI - ECUADOR

AB: DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON SUCRE
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.

CUALQUIER ENMENDADURA O ALTERACION A ESTE DOCUMENTO LO INVALIDA, EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR O A SUS ASESORES.

AB. HORACIO BARBERÁN BARBERÁN
NOTARIA SEGUNDA
SUCRE-MANABÍ
ECUADOR

CERTIFICO: Que la p...
es fiel copia del original.
Bahia, 02 FEB 2018
Ab. Jaime H. Barberán Barberán
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
CANTON SUCRE
MANABI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

IHBB

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1758538647

Nombres del ciudadano: MAKSYMUIK DAVID WALTER

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CANADA/CANADÁ

Fecha de nacimiento: 29 DE AGOSTO DE 1961

Nacionalidad: CANADIENSE

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MAKSYMUIK KIMBERLEY ROSE

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 1 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE DICIEMBRE DE 2018
Emisor: CLAUDIA YADIRA MEDRANDA GARCIA - MANABÍ-SUCRE-NT 2 - MANABI, SUCRE

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original.
Bahia, 21 DIC 2018
Ab. Jaime H. Barberán Barberán
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
CANTON SUCRE
MANABI

AB. JAIME HORACIO BARBERÁN BARBERÁN
NOTARÍA SEGUNDA
SUCRE - MANABÍ
ECUADOR

N° de certificado: 181-183-85866

181-183-85866

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

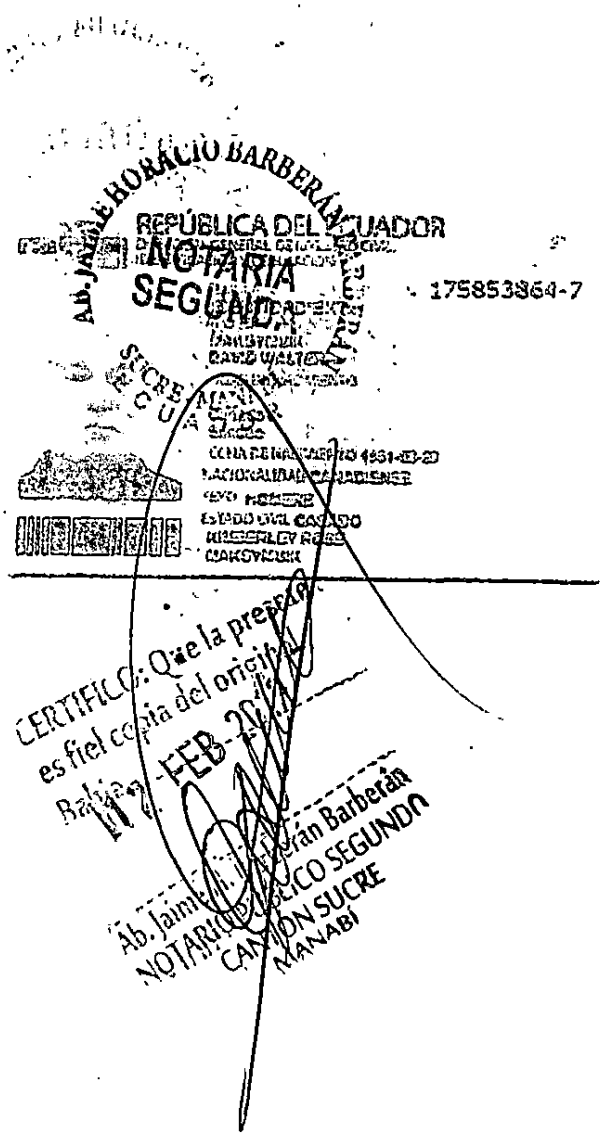

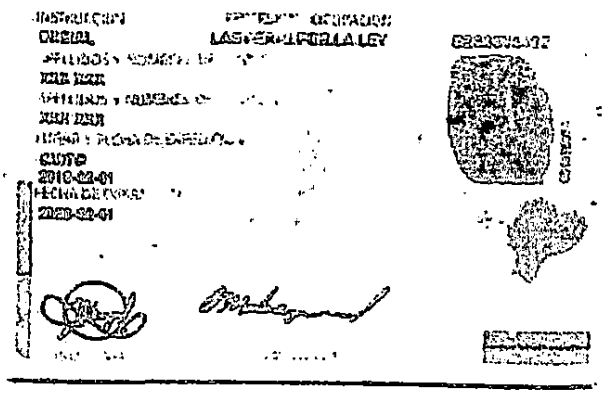

AB. JAIME HORACIO BARBERÁN BARBERÁN
REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA
SUCRE - MANABÍ
ECUADOR

175853864-7

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original
Bahía, 11 FEB 2011

Ab. Jaime Horacio Barberán Barberán
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
CANTÓN SUCRE
MANABÍ

INSTRUCCIÓN
ORIGINAL
LAS PERSONAS POR LA LEY
CUTO
2010-02-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-02-01

BLANCO

BLANCO

AB. JAIME HORACIO BARBERÁN BARBERÁN
NOTARIA SEGUNDA
SUCRE - MANABÍ
ECUADOR

JHBB

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original.
Bahía, 12 ... 2019
Ab. ... Barberán
NOTARIO SEGUNDO

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VISTA AL MAR S.A. VISTAMASA

CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.

En la ciudad de Quito DM, el día veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, a las quince horas, en la Av. La Coruña E11-75 y Av. Orellana, en el edificio Albra, oficina 403, de esta ciudad, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía VISTA AL MAR S.A. VISTAMASA: Russmak Foundation, debidamente representada por su Apoderado, el señor David Walter Maksymuik, sociedad propietaria de trece mil doscientos treinta y cuatro (13,234) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $1.00) cada una, habiendo pagado el cien por ciento de su valor nominal, con derecho a trece mil doscientos treinta y cuatro (13,234) votos; y, Berenice Victoria Cordero Guevara, propietaria de sesenta y seis (66) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $1.00) cada una, habiendo pagado el cien por ciento de su valor nominal, con derecho a sesenta y seis (66) votos.

Los accionistas, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. En calidad de Presidente Ad-hoc, preside la Junta General la señora Berenice Victoria Cordero Guevara y actúa como Secretario el señor David Walter Maksymuik. Una vez constituida la Junta General, el Presidente Ad-hoc ordena que, por Secretaría, se constate la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, para lo cual, el Secretario realiza la lista correspondiente, la que se adjunta al expediente de la presente Acta, y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley.

A continuación, el Presidente Ad-hoc propone el siguiente orden del día:

1. **Conocer y resolver sobre el aporte a futuras capitalizaciones por parte de Russmak Foundation.**
2. **Concer y resolver respecto al aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.**
3. **Resolver sobre la autorización al Gerente General de la compañía.**

Los accionistas presentes manifiestan, por unanimidad, estar de acuerdo con el orden del día propuesto, puntos sobre el cuales, declaran estar lo suficientemente informados; y, al mismo tiempo, deciden constituirse en Junta General y declararla como Universal. De inmediato, el Presidente Ad-hoc pide se inicie a tratar el primer punto del orden del día aprobado para la presente Junta:

1. **Conocer y resolver sobre el aporte a futuras capitalizaciones por parte de Russmak Foundation.**

Toma la palabra el señor David Maksymuik, quien pone en conocimiento de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas que Russmak Foundation ha solicitado que el valor de un millón quinientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve

AB. JAIME HORACIO BARBERÁN BARBERÁN
NOTARÍA SEGUNDA
SUCRE - MANABÍ - ECUADOR

con 47/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD $1´598,849.47), que adeuda la compañía a éste accionista, sea trasladado a una cuenta de aportación para futuras capitalizaciones. El señor David Maksymuik pone a consideración de los señores accionistas la solicitud de Russmak Foundation. Luego de las deliberaciones correspondientes, los accionistas presentes manifiestan, por unanimidad, estar de acuerdo en que se apruebe la aportación a futuras capitalizaciones de Russmak Foundation, por un valor de un millón quinientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve con 47/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD $1´598,849.47), así como su consecuente contabilización.

2.- Conocer y resolver respecto al aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.

Toma la palabra la señora Berenice Victoria Cordero Guevara, quien propone a la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas se realice un aumento del capital por un valor suscrito y pagado de un millón quinientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD $1´598,849.00), mediante la capitalización de la cuenta "Aporte para Futuras Capitalizaciones" considerada en el punto anterior; en consecuencia, mediante la figura de compensación de créditos. De igual manera, la señora Berenice Victoria Cordero Guevara, manifiesta que renuncia a su derecho de preferencia, previsto en el artículo 181 de la Ley de Compañías.

Luego de varias deliberaciones correspondientes, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito y pagado de VISTA AL MAR S.A. VISTAMASA, en la suma de un millón quinientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD $1´598,849.00), por intermedio de la capitalización de la cuenta "Aporte para Futuras Capitalizaciones"; y, en consecuencia, mediante la compensación de créditos.

En consecuencia, el Capital Suscrito y Pagado de la compañía aumentará de la suma de trece mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (USD $13,300.00), a la suma de un millón seiscientos doce mil ciento cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD $1´612,149.00). Este capital estará dividido en un millón seiscientas doce mil ciento cuarenta y nueve (1´612,149) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $1.00), cada una.

Como consecuencia de la resolución adoptada, los accionistas resuelven por unanimidad reformar el Artículo Cinco de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá:

ARTICULO CINCO.- Capital: El capital social de la compañía es de un millón seiscientos doce mil ciento cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD $1´612,149.00), dividido en un millón seiscientas doce mil ciento cuarenta y nueve (1´612,149) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $1.00), cada una, numeradas del uno (1) al un millón seiscientos doce mil ciento cuarenta y nueve (1´612,149).

El capital social de la compañía se encuentra suscrito y pagado en la siguiente forma:

NOTARIA SEGUNDA
SUCRE - MANABÍ
ECUADOR

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
Accionista	Capital Actual	Aumento de Capital Suscrito y Pagado	Nuevo Capital	Porcentaje
Russmak Foundation	$ 13,234.00	$ 1,598,849.00	$ 1,612,083.00	
Berenice Victoria Cordero Guevara	$ 66.00	$ -	$ 66.00	
TOTAL	$ 13,300.00	$ 1,598,849.00	$ 1,612,149.00	100

5. Resolver sobre la autorización al Gerente General de la compañía.

Toma la palabra la señora Berenice Victoria Cordero Guevara y señala que para llevar a cabo el Aumento de Capital es necesario suscribir una Escritura Pública de Aumento de Capital, realizar el trámite de ley y suscribir otra documentación para perfeccionar el trámite. Es así que propone se autorice al Gerente General de la compañía, con las más amplias facultades, a fin que pueda suscribir cuanto documento fuera necesario para llevar a cabo y perfeccionar el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos aprobados en la presente Junta.

Luego de varias deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General para que a nombre de los accionistas, comparezca y suscriba cuanto documento público y privado fuera necesario para llevar a cabo y perfeccionar el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, así como para gestionar directamente o a través de terceros, las autorizaciones e inscripciones correspondientes.

Tratados y concluidos todos los puntos del orden del día, para cuyo conocimiento se reunió la presente Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, el señor Presidente Ad-hoc pide a Secretaría que se proceda a la redacción del Acta, para lo cual, solicita que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas acuerde un receso de treinta minutos, que se resuelve por unanimidad.

Reinstalada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, a las dieciséis horas con cuarenta minutos, la Secretaria da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada en forma unánime y suscrita por el Presidente Ad-hoc, Secretario, y los accionistas de la compañía.

Se levanta la sesión a las diecisiete horas, en la ciudad de Quito, a los veintisiete días del mes de noviembre de 2018.

Berenice Victoria Cordero Guevara
Presidente Ad-hoc – Accionista

David Walter Maksymuik
Secretario - Representante
Russmak Foundation
Accionista

NOTARIA SEGUNDA
SUCRE-MANABÍ
ECUADOR

JHBB

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original.
Bahía ...

12 FEB 2019

instrumento.- "HASTA AQUÍ LA MINUTA", que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmado Abogado José Rafael Félix E. Matricula Diecisiete Guion Dos Mil Nueve Guion Cuatrocientos Noventa y Nueve F.A., para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue por mí el notario al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorporan al protocolo de esta Notaria la presente escritura de todo lo cual DOY FE.-.-.-

DAVID WALTER MAKSYMUIK
C.C. # 175853864-7

AB. JAIME HORACIO BARBERÁN BARBERÁN
NOTARIA SEGUNDA
SUCRE-MANABÍ
ECUADOR

Ab. Jaime H. Barberán Barberán
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
CANTÓN SUCRE
MANABÍ

AB. JAIME HORACIO BARBERÁN BARBERÁN
NOTARIA SEGUNDA
SUCRE-MANABÍ
ECUADOR

ELAB/C.Y.M.G.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original.
Bahía, 12 FEB 2019

Ab. Jaime H. Barberán Barberán
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
CANTÓN SUCRE
MANABÍ

ESTA ES LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE FIRMO, SIGNO, SELLO, EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.- EL NOTARIO DOY FE.-

NOTARIA SEGUNDA
SUCRE-MANABÍ
ECUADOR

AB. JAIME HORACIO BARBERÁN BARBERÁN
NOTARIA SEGUNDA
SUCRE-MANABÍ
ECUADOR

Ab. Jaime H. Barberán Barberán
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
CANTÓN SUCRE
MANABÍ

BLANCO

BLANCO

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sucre

BAHÍA DE CARÁQUEZ - LEÓNIDAS PLAZA - CHARAPOTÓ - SAN ISIDRO

...e la presente
...original.

ZON DE INSCRIPCION.-

ABOGADO DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SUCRE, EN FORMA LEGAL, CERTIFICO: QUE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE, QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITA CON ESTA FECHA ANOTADA CON EL NUMERO 28 REGISTRO MERCANTIL DEL PRESENTE AÑO, Y, BAJO EL NUMERO 170 AL FOLIO NUMERO 071 DEL REGISTRO DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.-PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.-**HABIENDOSE REALIZADO LA CORRESPONDIENTE RAZON DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA VISTA AL MAR S.A. VISTAMASA.-A FAVOR DE LA COMPAÑÍA VISTA AL MAR S.A. VISTAMASA.-AL MARGEN DE LA REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y CAMBIO DE NOMBRE Y DENOMINACION SOCIAL INSCRITA CON FECHA 24 DE ABRIL DEL 2012.-EN EL INDICE MERCANTIL RESPECTIVO.-ES CONFORME LO CERTIFICO.-**

BAHIA DE CARAQUEZ, 28 DE DICIEMBRE DEL 2018

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE SUCRE - MANABÍ - ECUADOR

Dr. Dennys Vicente Córdova Farfán
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

AB. DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON SUCRE

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.

CUALQUIER ENMENDADURA O ALTERACION A ESTE DOCUMENTO LO INVALIDA. EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR O A SUS ASESORES.

Ab. JAIME HORACIO BARBERÁN
NOTARIA SEGUNDA
SUCRE - MANABÍ - ECUADOR